



**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez informándole que se allegaron escritos por parte de la apoderada judicial de la parte demandante y por la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. por medio de los cuales solicitan el pago de los depósitos judiciales señalados en el auto de noviembre 8 de 2021. También, me permito informar que se cumplió lo ordenado en auto 898 de noviembre 8 del hogaño y se realizó el fraccionamiento del título judicial No. 469630000546866 del 30 de abril de 2015 por valor de \$589.542.687, ordenándose el pago del título judicial No. 469630000682913 por la suma de \$505.586.772,06 en favor de la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A.; sin embargo, no ha sido posible la autorización de los depósitos judiciales No. 469630000682911 y 469630000682912 por valor de \$41.977.957,47, cada uno, en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta que se hace necesario el número de cuenta al cual debe ser consignado los emolumentos aquí descritos. Lo anterior de conformidad con la circular del Consejo Superior de la Judicatura CIRCULAR PCSJC21-15 de 8 de julio de 2021, por medio de la cual se ordenó realizar el pago de depósitos judiciales a través de la funcionalidad con abono a cuenta; así mismo, me permito informar que revisada la base de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., aparece consignado un título judicial No. 469630000584380 por la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A. valor de \$2.333.333, el día 01/11/2016. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

**MARI FERNANDA GOMEZ ESPINOSA**  
**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Interlocutorio No. 944**

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Adriana Romero Ramirez y otro  
Demandado: Sinicio Valencia Caicedo y otros  
Radicación: 76-109-31-03-003-2008-00115-00

Atendiendo los escritos allegados por parte de la apoderada judicial de la parte demandante y por la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. por medio de los cuales solicitan el pago de los depósitos judiciales señalados en el auto de noviembre 8 de 2021, el Despacho ordenara agregar a los autos, e informar a las partes el tramite surtido respecto a lo ordenado en el auto de noviembre 8 de 2021, conforme lo indicado en el informe secretarial.

Ahora bien, atendiendo el informe secretarial que antecede y ante la imposibilidad de realizar la autorización de pago en favor de la parte demandante, el Despacho requerirá a la apoderada judicial que defiende los intereses de la parte demandante, allegue los datos concernientes a la cuenta donde se consignaran los depósitos judiciales No.

469630000682911 y 469630000682912 por valor de \$41.977.957,47, cada uno, indicando la entidad financiera, tipo de cuenta, numero de cuenta, nombre del titular de la cuenta con su identificación, lo anterior para los fines aquí indicados.

Respecto al título judicial No. 469630000584380 por valor de \$2.333.333, consignado el día 01/11/2016, por la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A., el cual se encuentra relacionado en la base de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., el Despacho ordenara ponerlo en conocimiento de la mencionada entidad, para que indique si ese depósito judicial fue consignado por ellos, y de ser así, informe para que proceso y porque concepto.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Firma Electrónica)**  
**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON**  
**JUEZ**  
**Mfge**

**Firmado Por:**

**Erick Wilmar Herreño Pinzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06f92cb31d46b0d75b6a99a8d12a666336cb4b8a226c15374e65670f6e1e08f5**

Documento generado en 25/11/2021 04:23:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**